

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Vista la impresión de mensaje de correo electrónico de fecha **veintiséis de octubre de dos mil doce**, enviado de la cuenta del Sujeto Obligado a la del recurrente, así como a la institucional con un archivo electrónico adjunto, que una vez impreso consiste en escrito signado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**, en el que se observa que vierte la información ordenada en este asunto; del análisis de la documentación con la que se da cuenta, se advierte que el Sujeto Obligado envió al recurrente a través de su cuenta electrónica la información ordenada en este asunto, por lo que este Pleno, **ACUERDA**: Con fundamento en lo ordenado en los artículos 34.1, fracción XIII y 72 de la Ley de Transparencia Vigente en el Estado así como con los diversos 4, 24, fracciones I, III y IV, y 79 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, agréguese las documentales de cuenta; se tiene al Sujeto Obligado **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha **dieciocho de abril de dos mil doce**, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido; lo anterior tomando en consideración que la parte recurrente, a la fecha no se ha manifestado en ningún sentido respecto del cumplimiento, lo que hace presumir válidamente que el fallo ha sido acatado en todos sus términos, al actualizarse la hipótesis prevista en el resolutivo tercero inciso b, del fallo de mérito. **NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE, ASÍ COMO EN LA LISTA DE ACUERDOS FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PORTAL DE INTERNET, Y AL SUJETO OBLIGADO POR OFICIO.** Así lo proveyó y firma el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.-----

Rafaela López Salas
Presidente del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario de Acuerdos